



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2017-MDS/A

Sayán, 16 de octubre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDS/A, de fecha 21 de diciembre del 2015, establece en su Artículo Primero, lo siguiente: "Establecer que los funcionarios y personal de Confianza del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Sayán, cuyas plazas orgánicas estén contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Sayán, podrán ser contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios - CAS; en virtud a los fundamentos glosados en los considerandos de la presente Resolución".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2016-MDS/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se resolvió **DESIGNAR** a partir del 01 de Enero de 2017 al **Ing. RENE ORIOL HENOSTROZA LÁZARO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Sayán, cargo que desempeñara con carácter de confianza y contratado bajo el Régimen de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Que, mediante Informe N° 00564-2017-SGRH/MDS de fecha 16 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta lo siguiente:

"(...)

*Se tomó de conocimiento que el mencionado Servidor Municipal el día 16 de octubre del año en curso se convirtió en padre de familia por lo tanto en coordinación con el servidor municipal se recomienda que haga uso de su licencia con goce de haber de acuerdo a ley a partir del 17 de octubre al 20 de OCTUBRE.*

*De acuerdo a ley N° 29409 ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, la misma que en su artículo 02 de la licencia por paternidad dice: La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo.*

*De acuerdo a lo mencionado está sub gerencia recomienda que mientras el Servidor Municipal Henostroza Lázaro René Oriol quien a la fecha tiene el cargo de Gerente Municipal estará gozando de su licencia por paternidad con goce de haber del 17 al 20 de octubre se encargue la Gerencia Municipal por ese tiempo al Ing. ROJAS CUEVA Edwin Ernesto con retención a su cargo actual".*

Que, mediante Informe N° 075-2017-MDS/OGA de fecha 16 de octubre del 2017, la Oficina General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente designando a partir del 17 de octubre al 20 de octubre del 2017 encargado de la Gerencia Municipal al Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva, con retención a su cargo actual.

Que; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N°27972, una de las atribuciones del Alcalde es designar al Gerente Municipal, y a los demás funcionarios de confianza, por lo que es pertinente adoptar las medidas administrativas necesarias disponiendo la encargatura de dicha dependencia al profesional adecuado a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha Gerencia;





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2017-MDS/A

Que, el profesional al que se le confía la encargatura de la Gerencia Municipal asumirá las obligaciones y prohibiciones contempladas en el marco de lo dispuesto en el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Encargar al Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán**, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que se hará efectiva del 17 al 20 de octubre del 2017.

**Artículo 2.- Disponer** la correspondiente recepción de cargo, bienes y acervo documentario al funcionario encargado, el mismo que deberá realizarlo de parte del funcionario que deja el cargo, de conformidad a la Directiva N° 003-2011-MDS/GM "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal de la Municipalidad Distrital de Sayán".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

